

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR N° 28 de 2025

CÓDIGO: SGR-210

FECHA: 6 de agosto de 2025

PARA: Comunidad académica

ASUNTO: Inicio proceso de consulta y designación de los decanos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología.

La Secretaría General informa a la comunidad académica que mediante Resolución rectoral 0758 de 2025 se convocó, se fijó el procedimiento y el calendario del proceso de consulta y designación de los decanos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2025-2028; a continuación, se darán a conocer los principales apartes de la misma.

Convocatoria

Se convoca al proceso de consulta y designación de los decanos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2025-2028, según lo establecido en los artículos 40, 41 y 42 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificados por los Acuerdos 026 de 2016 y 021 de 2024 del Consejo Superior.

Divulgación

La convocatoria se publicará en el Diario Oficial y en un diario de amplia circulación nacional. Adicionalmente, el proceso y cada una de sus etapas serán ampliamente difundidas a través de la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2025 → Consulta y designación de los decanos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología*; y demás medios de comunicación institucional disponibles.

Requisitos para ser decano

Según lo establece el artículo 40 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, para ser decano se requiere:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Tener título profesional y de maestría.
- c) Acreditar experiencia docente o académica, investigativa o profesional en el campo de la educación, por cinco (5) años como mínimo.
- d) Acreditar producción académica.

Comisión veedora

Para el presente proceso se conformará una Comisión Veedora integrada por: **a)** Un coordinador de programa de la Facultad de Humanidades que no haga parte del Consejo de la Facultad, **b)** Un coordinador de programa de la Facultad de Ciencia y Tecnología que no haga parte del Consejo de Facultad, **c)** La representante de profesores ante el Consejo Superior o su suplente. La Comisión Veedora cumplirá las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de la normatividad de este proceso.
- b) Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva, para garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de consulta y designación.
- c) Acompañar las etapas de apertura, cierre y resultados de la consulta establecidas en esta resolución.
- d) Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento de la normatividad y el proceso de consulta y designación, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar.
- e) Solicitar a la Secretaría General-SGR o a través de la SGR, la información necesaria para el ejercicio de veeduría, según la normatividad de este proceso.
- f) Responder las peticiones que pudieran presentarse en el proceso de consulta y designación convocado mediante esta resolución, con el apoyo de las dependencias pertinentes de la Universidad, si se considera necesario.
- g) Emitir un único pronunciamiento como Comisión Veedora, para cada uno de los asuntos de su competencia, previo al análisis respectivo.

Parágrafo 1. Los Consejos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología designarán un coordinador de programa para que integre la Comisión Veedora, para lo cual, en el periodo establecido en el calendario de esta resolución, remitirán a la dirección de correo: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co el nombre y la dirección de correo electrónico de los coordinadores designados.

Parágrafo 2. Una vez la Secretaría General remita la comunicación electrónica de conformación de la Comisión Veedora, los(as) integrantes dispondrán de los tres (3) días hábiles siguientes para manifestar si tienen algún impedimento, caso en el cual la Comisión Veedora quedará integrada por los(as) demás miembros.

En caso de no recibir comunicación alguna por quienes fueron designados(as) para integrar la comisión veedora, la misma quedará conformada.

Parágrafo 3. Los(as) integrantes de la Comisión Veedora no podrán adelantar actividades proselitistas, sin perjuicio al derecho a voto que puedan ostentar, conforme a lo establecido en esta resolución.

Designación de decanos *ad hoc*

Si los actuales decanos manifiestan su interés de inscribirse como aspirantes en el presente proceso, el Consejo de cada Facultad enviará dentro de las fechas del calendario de esta resolución, un mensaje de correo electrónico, con el nombre y número de documento de identidad de cada decano *ad hoc* propuesto, quienes deben cumplir los requisitos para ser decano de conformidad con el artículo 40 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, a la dirección de correo electrónico: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co para que sea designado por el Rector; de no hacerlo en el periodo establecido en el calendario, los actuales decanos no podrán inscribirse.

Parágrafo. Los decanos *ad hoc* se encargarán de la gestión administrativa y de los procesos que se adelantan en el marco de esta resolución, hasta la designación y posesión de los nuevos decanos.

Procedimiento de inscripción de aspirantes

La inscripción de aspirantes a decanos de la Facultad de Humanidades y de la Facultad de Ciencia y Tecnología, se hará en las fechas del calendario de esta resolución, para el efecto, los aspirantes deberán enviar desde su dirección de correo personal o institucional un mensaje a la dirección de correo electrónico de la facultad a la cual se aspira ser decano; para la Facultad de Humanidades: fhu@pedagogica.edu.co y para la Facultad de Ciencia y Tecnología: fct@pedagogica.edu.co con copia a:

gobierno_universitario@pedagogica.edu.co, manifestando su voluntad de participar como aspirantes a decano y con la siguiente información:

- a) Asunto: *Inscripción aspirante a decano de la facultad (indicar cuál).***
- b) Datos del aspirante:** nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, dirección de correo electrónico y números de teléfono fijo y celular.
- c) Adjuntar los siguientes documentos:**
 - 1. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.
 - 2. Foto en formato JPG o PNG, tamaño 3X4 (peso máximo 1 Megabyte), a color.
 - 3. Resumen de la hoja de vida en una (1) página tamaño carta, en formato PDF (el tipo y tamaño de letra, márgenes y espaciado del documento, quedan a discrecionalidad del aspirante).
 - 4. Fotocopia de las actas de grado o diplomas de los estudios requeridos para el cargo.
 - 5. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el cargo, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces.
 - 6. Soportes de su producción académica.
 - 7. Formato *FOR-GSI-009 Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciado y firmado (este formato estará publicado en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2025 → Consulta y designación de los decanos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología*).
 - 8. Propuesta de gestión académica y administrativa para orientar a la facultad, en máximo cinco (5) páginas tamaño carta, en formato PDF. (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad del aspirante).

Parágrafo 1. Para la elaboración de la propuesta de gestión académica y administrativa, los aspirantes deben tener en consideración la normatividad de la Universidad, en especial:

- a)** El Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, artículo 11 funciones de la Facultad Humanidades y artículo 14 funciones de la Facultad de Ciencia y Tecnología.
- b)** El Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior, Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.
- c)** El Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General.
- d)** Las funciones propias del cargo, establecidas en la Resolución rectoral 1485 de 2013, Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de la Planta de Empleos Públicos Administrativos de la Universidad Pedagógica Nacional.
- e)** Proyecto Educativo Institucional.
- f)** Plan de Desarrollo Institucional 2020-2026.
- g)** Proceso de Autoevaluación para Acreditación Institucional.
- h)** Las políticas de la Universidad Pedagógica Nacional.

La normatividad y documentos se encuentran disponibles en la página www.upn.edu.co en las rutas: *Transparencia y acceso a la información pública → 9. Normatividad especial*, y en *Universidad → Aplicativos → Buscador normativo*.

Parágrafo 2. No será necesario adjuntar las certificaciones de experiencia en la Universidad Pedagógica Nacional, el aspirante interesado en acreditarla deberá indicar el periodo durante el cual obtuvo la experiencia docente o académica, investigativa o profesional en el campo de la educación en la UPN, para que las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología la soliciten a la Subdirección de Personal o a la dependencia correspondiente.

Parágrafo 3. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con lo establecido en esta resolución. En caso de no enviar la documentación e información requerida, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción

Los Consejos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología dispondrán de cinco (5) días hábiles, contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo y el procedimiento de inscripción; para lo cual, podrá contar con el apoyo de la Subdirección de Personal. Una vez culminado el proceso de verificación se diligenciará el formato *FOR-GGU-005 Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*.

Al culminar la mencionada verificación, los Consejos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología, en la fecha del calendario de esta resolución, enviarán un mensaje a la dirección de correo de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** con la información de los aspirantes que cumplen o no con los requisitos para ser decano y surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en esta resolución; informando así el listado de candidatos inscritos habilitados. En el mensaje debe adjuntarse la siguiente información y documentación de cada uno de los aspirantes inscritos:

1. Formato *FOR-GGU-005 Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, diligenciados.
2. Resumen de hoja de vida.
3. Foto del aspirante.
4. Propuesta de gestión académica y administrativa.
5. Datos personales de contacto de los aspirantes (nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, número de teléfono fijo y celular, y dirección de correo electrónico).
6. Formato *FOR-GSI-009 Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad*, diligenciado y firmado por el aspirante.

Parágrafo 1. Cada Consejo de Facultad podrá requerir aclaración relacionada con los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

Parágrafo 2. Para verificar la información de los aspirantes que hayan tenido vínculo académico, laboral o contractual con la Universidad Pedagógica Nacional, las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología solicitarán a la Subdirección de Admisiones y Registro, a la Subdirección de Personal o al Grupo de Contratación, según corresponda, que expidan la certificación respectiva.

Aclaración y subsanación de información

Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información o los documentos remitidos en el periodo de inscripción requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, o cualquier otro que sea de forma), los Consejos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología solicitarán a los aspirantes, para que, en las fechas determinadas en el calendario de esta resolución, subsanen o suministren las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciere, los aspirantes no serán incluidos en el listado de candidatos inscritos habilitados.

Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados

Terminada la etapa de verificación de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General de la Universidad publicará el listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados, en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2025 → Consulta y designación de los*

decanos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología, y lo remitirá a las cuentas de correo electrónico de los aspirantes.

Reclamaciones

Quienes no estén habilitados para continuar en el proceso y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción de esta resolución, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la dirección de correo electrónico de la respectiva Facultad con copia a la Secretaría General a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas establecidas en el calendario de esta resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción.

Parágrafo 1. Cada Consejo de Facultad atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva y dará respuesta a la dirección de correo electrónico del aspirante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al último día del término para presentar las reclamaciones, según lo establece el calendario. Las respuestas deberán enviarse con copia a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co**.

Parágrafo 2. Una vez resueltas las reclamaciones, si se requiere algún cambio en el listado de candidatos inscritos habilitados, el decano de cada Facultad enviará un mensaje en el cual exponga las razones del cambio en el listado, al correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** solicitando la inclusión del candidato, junto con la información y documentación indicada **artículo 9** de esta resolución.

Selección de candidatos que participarán en la consulta para la designación de decano de acuerdo con el estudio de las hojas de vida

Según el parágrafo 1 del artículo 41 del Estatuto General, modificado por los Acuerdos 026 de 2016 y 021 de 2024 del Consejo Superior, en la consulta participarán como aspirantes a decano hasta tres candidatos como máximo, seleccionados por el Consejo de Facultad, de acuerdo con el estudio de sus hojas de vida.

Parágrafo 1. En caso que el número de candidatos inscritos habilitados (luego de resolver las reclamaciones) sea mayor de tres, se procederá a seleccionar a los tres que participarán en la consulta, de conformidad con los siguientes criterios:

No.	Requisito	Criterios de asignación de puntaje			Puntaje máximo
1	Título profesional y de maestría	Cumple requisito (20 puntos)	Acredita título(s) de maestría(s) adicional(es) (5 puntos)	Acredita título de doctorado (10 puntos)	35
2	Experiencia docente o académica, investigativa o profesional en el campo de la educación, por cinco (5) años como mínimo	Cumple requisito (20 puntos)	De 1 a 5 años adicionales a la experiencia mínima (5 puntos)	De más de 5 años adicionales a la experiencia mínima (10 puntos)	35
3	Producción académica	Cumple requisito (20 puntos)	Productividad académica de más de 6 años de antigüedad (3 puntos)	Productividad académica de los últimos 5 años (7 puntos)	30
Total					100

Parágrafo 2. Cada Consejo de Facultad, dentro de las fechas del calendario de esta resolución, remitirá los resultados del estudio de las hojas de vida de los candidatos, al correo electrónico de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co.

Publicación del listado final de candidatos que participarán en la Consulta, resúmenes de hoja de vida y propuestas de gestión académica y administrativa

Una vez surtidas las etapas descritas en esta resolución, los Consejos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología elaborarán el listado final de candidatos que participarán en la Consulta, el cual será publicado por la Secretaría General en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2025 → Consulta y designación de los decanos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología*, junto con los resúmenes de las hojas de vida y las propuestas de gestión académica y administrativa de cada uno de los candidatos.

Panel de los candidatos

En las fechas del calendario de esta resolución, cada Facultad organizará un panel que le permita a los docentes y los estudiantes de la facultad conocer a los candidatos a decanos y sus correspondientes propuestas de gestión académica y administrativa.

El método, realización, coordinación y desarrollo de la actividad es responsabilidad de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología; contará con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo con sus funciones, para lo cual los organizadores coordinarán directamente con estas dependencias.

Difusión adicional de las propuestas de gestión y realización de eventos

Una vez cumplida la etapa del artículo 14 *Publicación del listado final de candidatos que participarán en la Consulta, resúmenes de hoja de vida y propuestas de gestión académica y administrativa*, y hasta un día antes de la realización de la Consulta, los candidatos podrán:

- a) Realizar campañas de socialización y/o divulgación de la propuesta de gestión académica y administrativa (la cual fue enviada en la inscripción del candidato), por los medios que consideren pertinentes (redes sociales y correos electrónicos).
- b) Proponer y/o asistir a eventos de amplia difusión en los que participen los candidatos a decano de la correspondiente Facultad, diferentes a los *Paneles de los candidatos* del **artículo 15** de esta resolución. Para lo cual debe tenerse en cuenta: **1)** Todos los candidatos que estén habilitados para participar en la Consulta, deben manifestar por escrito su participación en el evento; en caso de que un candidato no acepte participar, el evento no podrá realizarse, esto con el fin de garantizar la participación en condiciones de igualdad. **2)** El evento estará a cargo del candidato o la dependencia proponente, en caso de requerirse podrá solicitar a través de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología, el apoyo del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo con sus funciones y disponibilidad, en lo relacionado con la difusión y grabación del evento.

Envío de clave para participar en la Consulta

Las bases de datos de docentes de planta, catedráticos y ocasionales, y de estudiantes de pregrado y posgrado adscritos a las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología, serán remitidas a la Secretaría General por la Subdirección de Personal y la Subdirección de Admisiones y Registro respectivamente. En la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información en coordinación con la Secretaría General, enviará a la dirección de correo electrónico institucional de los profesores y estudiantes adscritos a las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología, un usuario y clave para participar en la Consulta electrónica.

Los profesores y estudiantes que consideren estar habilitados para participar en la Consulta electrónica que no hayan recibido su clave, podrán enviar en las fechas del calendario de esta resolución, un mensaje de reclamación desde su dirección de correo electrónico institucional a: **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co**, en el cual deberán escribir su nombre completo, número de documento de identificación y estamento al que pertenecen, con el fin de efectuar la validación correspondiente y tomar las medidas a que haya lugar.

Consulta a profesores y estudiantes de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología
En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 41 del Estatuto General, modificado por los Acuerdos 026 de 2016 y 021 de 2024 del Consejo Superior, en calidad de votantes, en la consulta participarán profesores y estudiantes que hagan parte de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología. Los resultados se contabilizarán así:

ESTAMENTO	PONDERACIÓN
<i>Profesores universitarios de planta, ocasionales y catedráticos</i>	70%
<i>Estudiantes de pregrado y posgrado</i>	30%

La participación en la consulta se llevará a cabo ingresando al aplicativo de la Consulta publicado en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2025 → Consulta y designación de los decanos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología*, según con el procedimiento indicado en el *MNL-GGU-001 Manual de usuario votación electrónica*.

En la fecha establecida en el calendario de esta resolución, antes de la hora de inicio, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR-GGU-004 Acta de apertura* en el que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de la Consulta electrónica, constando que se encuentra en ceros y el inicio automático del aplicativo a la hora determinada en el calendario.
A la hora de cierre de la Consulta electrónica, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR-GGU-004 Acta de cierre*, en el que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de Consulta electrónica.

Parágrafo 1. La apertura y cierre de la Consulta electrónica podrá ser acompañada por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

Parágrafo 2. Los profesores que sean estudiantes de la Universidad participarán en la Consulta únicamente desde el estamento profesoral.

Parágrafo 3. La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de Consulta electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a los aspirantes en el aplicativo de Consulta electrónica y garantizará que en ningún caso un votante pueda participar en la Consulta más de una vez.

Acta de resultados de la Consulta

La Secretaría General diligenciará el formato *FOR-GGU-004 Acta de resultados de la consulta*, de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de la Consulta. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

Voto en blanco

Si el voto en blanco supera el 50% en los resultados, se repetirá la Consulta sin la participación del o de los candidatos postulados en la presente convocatoria, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 41 del

Estatuto General, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior. El nuevo proceso se realizará conforme al procedimiento y calendario fijado mediante resolución rectoral.

Empate

Como estrategia de desempate se utilizarán los criterios indicados en el **parágrafo 1 del artículo 13** de la presente resolución, seleccionando al candidato que tenga mayor porcentaje; de no haber sido procedente aplicar este criterio, o si el empate persiste, se introducirán en una urna tarjetas con el nombre de los candidatos, y uno de los integrantes de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá al candidato elegido. De este procedimiento se dejará constancia en el formato *FOR-GGU-004 Acta de Resultados de la Consulta*.

Parágrafo 1. Si no es posible realizar el desempate presencialmente, se efectuará de manera virtual, así: A través de video conferencia desde el usuario de Gobierno Universitario se escribirá el nombre de cada empatado por detrás de tarjetas de diferentes colores o figuras, para que un integrante de la Comisión Veedora, a quien se le mostrarán las tarjetas por el lado del color o la figura, elija una de estas, la cual corresponderá al candidato elegido.

Parágrafo 2. Los candidatos que participen en el desempate al menos deberán contar con un voto.

Publicación de resultados de la Consulta

Los resultados de la Consulta serán publicados, conforme lo establece el calendario de esta resolución, en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2025 → Consulta y designación de los decanos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología*. Así mismo serán remitidos a los candidatos a través del envío de un mensaje a su respectiva dirección de correo electrónico.

Designación

En cumplimiento del primer inciso del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, el Rector designará como decanos a los candidatos ganadores de la Consulta.

Según el artículo 42 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificado por los Acuerdos 026 de 2016 y 021 de 2024 del Consejo Superior, los decanos serán nombrados para un período de tres (3) años, siempre y cuando resulten ganadores en la consulta, contados a partir de la fecha de su posesión.

La resolución de designación, será publicada en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2025 → Consulta y designación de los decanos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología*.

Posesión

Los decanos designados se posesionarán ante el Rector de la Universidad en la fecha que se establezca para tal fin.

Calendario

El proceso de Consulta y designación, se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial y en la página web institucional	6 de agosto de 2025
2	Publicación de la convocatoria en diario de circulación nacional	10 de agosto de 2025
3	Designación de coordinadores de programas académicos que conformarán la Comisión Veedora y remisión de la información	Entre 8 y 12 de agosto de 2025

No.	ETAPA	FECHA
	a la Secretaría General por las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología	
4	Conformación de la Comisión Veedora	Entre 13 y 19 de agosto de 2025
5	Designación de decano <i>ad hoc</i>	Entre 8 y 12 de agosto de 2025
6	Inscripción de aspirantes a decano de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología	Desde las 8:00 a.m. del 20 de agosto hasta las 4:00 p.m. del 2 de septiembre de 2025
7	Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción por parte de los Consejos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología	Entre 3 y 9 de septiembre de 2025
8	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los candidatos inscritos, en caso de ser requerido	Entre 10 y 11 de septiembre de 2025
9	Remisión del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados por parte las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología a la Secretaría General	12 de septiembre de 2025
10	Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados	15 de septiembre de 2025
11	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 16 y 18 de septiembre de 2025
12	Respuesta de los Consejos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología, a las reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 19 y 23 de septiembre de 2025
13	Selección de candidatos que participarán en la Consulta para la designación de decanos de acuerdo con el estudio de las hojas de vida (en caso de ser requerido) y remisión a la Secretaría General	Entre 24 y 25 de septiembre de 2025
14	Remisión a la Secretaría General del listado final hasta de tres (3) candidatos que participarán en la Consulta	26 de septiembre de 2025
15	Publicación del listado final de candidatos que participarán en la Consulta, resúmenes de hoja de vida y propuestas de gestión académica y administrativa	29 de septiembre de 2025
16	Panel de los candidatos en las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología	Entre 30 de septiembre y 6 de octubre de 2025
17	Envío de claves para participar en la Consulta electrónica	3 de octubre de 2025
18	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la Consulta electrónica	Entre 6 y 8 de octubre de 2025
19	Designación de testigos electorales	7 de octubre de 2025
20	Consulta electrónica a estudiantes y profesores adscritos a las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 9 de octubre de 2025
21	Publicación de resultados de la consulta electrónica	10 de octubre de 2025
22	Designación de los decanos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología	Entre 14 y 17 de octubre de 2025

Parágrafo. El Rector podrá modificar este calendario para garantizar la designación de los decanos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología frente a casos fortuitos o situaciones de fuerza mayor.

Causales para declarar desierto el proceso

El proceso se declarará desierto para la decanatura de la Facultad que no cuente con mínimo un (1) candidato o en caso que un único candidato obtenga cero (0) votos en los resultados de la Consulta. Caso en el cual se convocará nuevamente para realizar todo el proceso, de acuerdo al procedimiento y calendario que se establezca mediante resolución rectoral.

En constancia, se publica el 6 de agosto de 2025 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Gina Marcela Duarte Fonseca

Secretaria General

Revisó y aprobó: Gina Marcela Duarte Fonseca - Secretaria General

Elaboró: Diana Cortés – SGR